

RESOLUCIÓN

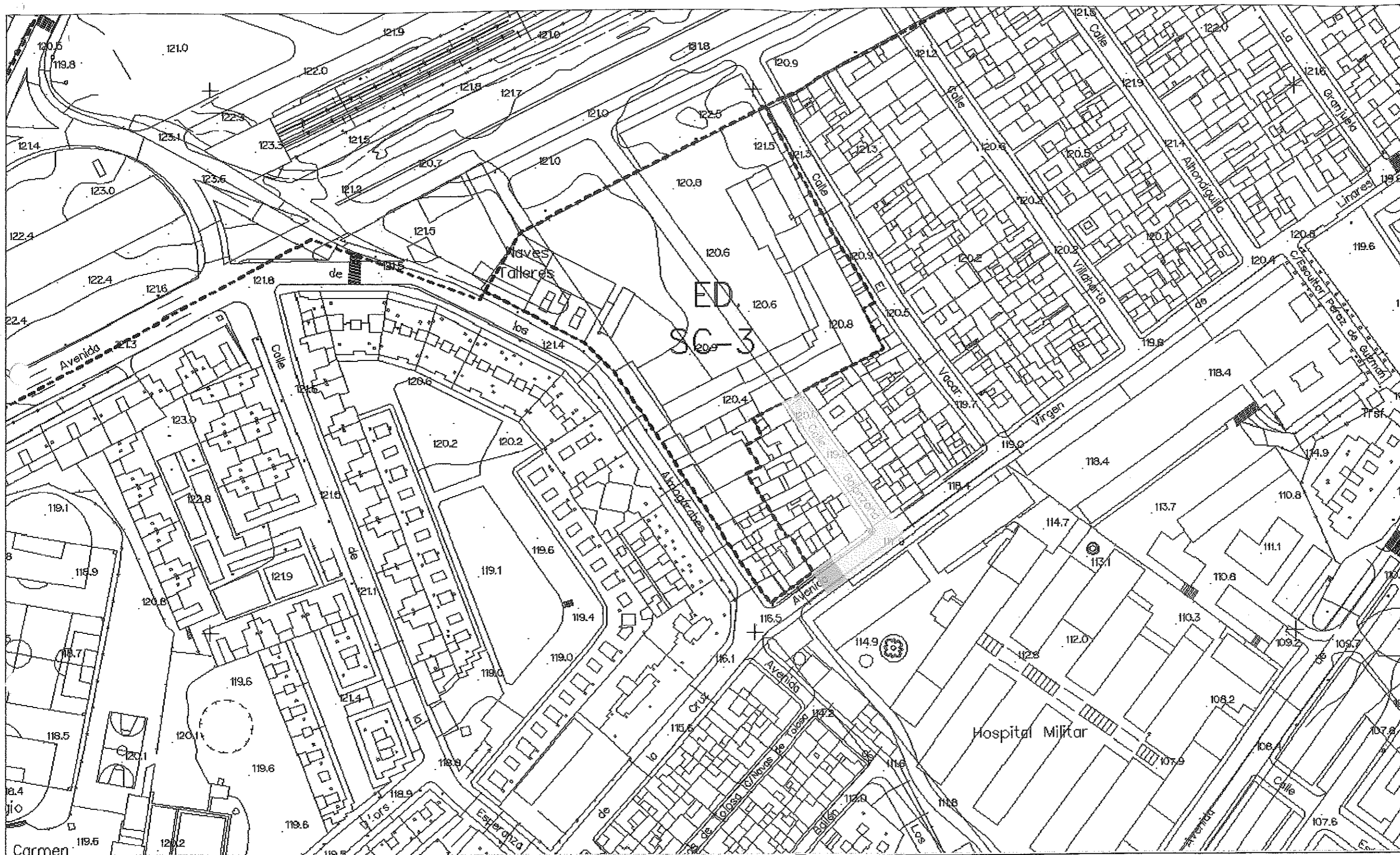
Visto el procedimiento seguido a instancia de D^a ANA CARVAJAL URTIAGA, para la determinación del "ancho oficial" de C/ BALANZONA, AVDA. VIRGEN DE LINARES, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 20 de enero de 2004 (O.D. 22); de conformidad con la propuesta contenida en los informes emitidos por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias y por el Gabinete Técnico Gerente, reflejada en plano que queda unido a la presente resolución,

HE RESUELTO:

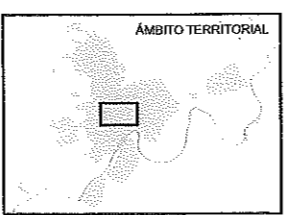
- Primero:** Aceptar el ancho oficial de los viales del área urbana C/ BALANZONA, AVDA. VIRGEN DE LINARES, fijado en el documento gráfico que acompaña a la presente resolución.
- Segundo:** Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.
- Tercero:** Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.
- Cuarto:** Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2004
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA


ANDRÉS OCAÑA RABADÁN



Ancho Oficial	Altura máxima edificable:	Altura mínima obligatoria:	Vuelos cerrados:
10 m	PB+2 9,75 m	PB+1	NO
10 m	PB+3 12,75 m	PB+2	NO



PLANO: ANCHO OFICIAL DE VIALES
C/ BALANZONA Y AVENIDA VIRGEN DE LINARES escala: determinar

FECHA: DICIEMBRE 2003 SERVICIO DE LICENCIAS
GABINETE TÉCNICO GERENTE